

“Por el cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra Convocatoria No. 003 de 2021 y se toman otras determinaciones”

Página 1 de 3

La Secretaría de Educación Departamental en uso de sus facultades legales y especiales conferidas en el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, el artículo 6 de la Ley 715 2001, el Decreto 520 de 2010, el Decreto 1075 de 2015, Decreto Departamental 0513 de 2020 y:

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo primero del Decreto Departamental 086 de 2002, en su síntesis, el señor Gobernador del Departamento de Arauca, delega al Secretario de Educación Departamental o quien haga sus veces, *la competencia para suscribir los actos administrativos relacionados con las situaciones del personal docente, docente directivo, y administrativo*, relativos a traslados y reubicaciones, esto es que contra los actos administrativos definitivos emitidos por esta dependencia no pueden ser objeto de recurso de apelación ante superior jerárquico, toda vez que la vía gubernativa se agota con la presentación y respuesta del recurso de reposición.

Que la Secretaría de Educación Departamental, emitió Convocatoria No. 003 de 2021 por la cual se convoca a los Docentes y Directivos Docentes nombrados en propiedad para que se postularan al cargo de Coordinador de la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural del Municipio de Saravena, mediante la figura de ENCARGO VACANTE DEFINITIVA.

Que para los criterios de selección se determinaron los porcentajes así:

- Estudios 30%
- Experiencia 30%
- Aptitudes y Habilidades 40%

Que dentro en el criterio de ESTUDIOS se determinaron los puntajes así:

- MAESTRIA (en aspectos relacionados con las funciones del cargo) 15 puntos
- ESPECIALIZACION (en aspectos relacionados con las funciones del cargo) 10 puntos
- LICENCIADOS O PROFESIONALES NO LICENCIADOS. 5 puntos

Determinando de tal forma el 30% para el criterio de ESTUDIOS.

“CONSTRUYENDO FUTURO”



Secretaría de
Educación

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCION N° 671 DE 2021

“Por el cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra Convocatoria No. 003 de 2021 y se toman otras determinaciones”

Página 2 de 3

Que, el Docente NELSON RENÉ CERVANTES, interpone recurso en contra de la convocatoria 003 de 2021, al no estar conforme con su calificación siendo esta de 80 puntos, toda vez que, en los puntajes obtenidos en el criterio de ESTUDIOS, obtuvo un puntaje de 25 cumpliendo los requisitos para el total del porcentaje exigido.

Que, por error involuntario en la recopilación y estudio de los documentos aportados por los postulados, se omitió acumular a la puntuación de ESTUDIOS del Docente NELSON RENÉ CERVANTES, concerniente al ítem de LICENCIADOS O PROFESIONALES NO LICENCIADOS el cual son de 5 puntos.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO. MODIFIQUESE. El puntaje del Docente NELSON RENÉ CERVANTES dentro de la Convocatoria No. 003 de 2021, para un total de 85 puntos.

SEGUNDO. NOTIFIQUESE. Al interesado el contenido de esta resolución haciéndole saber que contra ella no procede recurso por vía gubernativa.

TERCERO. Envíese copia de esta Resolución al Grupo de Talento Humano y a la Comisión Nacional de Servicio Civil, para lo pertinente.

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso- Tel. 885 24 02 Ext. 140
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail archivogeneral@arauca.gov.co



Secretaría de
Educación

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCION N° 671 -- DE 2021

“Por el cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra Convocatoria No. 003 de 2021 y se toman otras determinaciones”

Página 3 de 3

CUARTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha y contra este NO procede el recurso conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Arauca, a los 12 MAR 2021


Dra. Maricel Ortiz Ramírez
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: W. Javier Manrique Luján
Judicante SED

Revisó y Aprobó: Yiseth Garrido Blanco
Líder Talento Humano SED

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso- Tel. 885 24 02 Ext. 140
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail archivogeneral@arauca.gov.co